



PLIEGO DE BASES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE APARATOS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS Y LOCALES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A. (213.24.001)

ACUERDO INICIO EXPEDIENTE (Art. 116.1 Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se manifiesta:

Necesidades del Organismo que se pretenden cubrir.

De conformidad con el artículo 28 de la citada ley, el contrato que se propone es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A.

De conformidad con el artículo 28 de la citada ley, el contrato que se propone es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A.

En el aspecto electrónico, eléctrico y tecnológico, si un aparato no recibe un buen cuidado o un correcto mantenimiento, su tiempo de vida se reduce drásticamente. Uno de estos productos son los aparatos de aire acondicionado, equipos que cuentan con piezas muy delicadas que precisan de recambios cada cierto tiempo, además de una limpieza periódica que ayude a evitar posibles creaciones de plagas bacterianas y de hongos en su interior, con la consecuente contaminación del aire en oficinas y zonas comunes, provocando problemas de salubridad.

Idoneidad del contrato para satisfacer las necesidades del Organismo.

Es muy importante hacer unas revisiones periódicas de mantenimiento en las instalaciones de climatización como los equipos de aire acondicionado. De esta manera, le sacamos un mejor rendimiento a cada unidad a la vez de que nos anticipamos a posibles anomalías que puedan surgirle al aparato. Algunos de los trabajos más importantes en el mantenimiento se centran en:

- La limpieza de filtros es importante hacerla al menos una vez al año, ya que es la clave para que el aire salga de la mejor calidad.
- Control de las temperaturas, para que la diferencia entre la calle y el aire acondicionado de nuestra oficina o zonas comunes no sea muy exagerada.
- Desinfección del evaporador, evitando que haya olores al momento de ventilar.
- Mantenimiento externo del aparato, limpiando el equipo del polvo y la suciedad.

Información de Firmantes del Documento			
GONZALO	MARTINEZ	MONICA	06/02/2024 21:51(UTC)
URREA	MALLEBRERA	MARIO ANDRES	06/02/2024 21:51(UTC)
CORTES	VICENTE	ISIDRO	06/02/2024 21:51(UTC)





En el mantenimiento correctivo las medidas a realizar en los equipos de aire acondicionado y climatización son muy variadas: incluyen test técnicos, revisiones, limpieza de equipos... El mantenimiento correctivo evitará que las paradas no deseadas se conviertan en un serio problema.

Se considera que el contrato proyectado cubre las necesidades que se citan del Organismo, y su objeto y contenido son idóneos para satisfacerlas, según lo que se prescribe en el artículo 116.1 en relación con el artículo 28, ambos de la citada ley.

Justificación del procedimiento

La contratación del "PLIEGO DE BASES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE APARATOS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS Y LOCALES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.", se llevará cabo mediante el procedimiento **abierto simplificado**, tramitación ordinaria, fijando un criterio de adjudicación basado en el principio de mejor relación calidad-precio.

Designación responsable del contrato

A los efectos de lo previsto en el artículo 62 de la citada Ley, se propone a don Cortés Vicente Isidro, responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Certificación de insuficiencia de medios

los efectos de lo dispuesto en el artículo 116.4 de la citada Ley, se informa que los medios personales y materiales con que cuenta esta Secretaría General, resultan insuficientes para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato para realizar los trabajos citados.

- El mantenimiento y conservación del sistema de climatización comprenden todos los equipos de aire acondicionado y climatización instalados en los siguientes edificios:

- A. Edificio Sede Principal en la Plaza Fontes nº 1, en Murcia.
- B. Edificio Comisaría de Aguas en la calle Acisclo Díaz nº5, en Murcia.
- C. Edificio Casa del Agua, en el embalse de Santomera.
- D. Edificio de Archivo, en el embalse de Santomera.
- E. Laboratorio, en el embalse de Santomera.
- F. Garaje/Taller de automóviles en la Azacaya-Benijan, en Murcia.

Las operaciones serán:

Inspección visual del emplazamiento de las instalaciones y planificación de las actuaciones.

CORREO ELECTRONICO

secretaria.general@chsegura.es

Página 2 de 5

PLAZA DE FONTES, Nº 1
30.001 MURCIA
TEL.: 968 358890 Ext 1068
FAX.: 968 35 88 96

Información de Firmantes del Documento		
GONZALO	MARTINEZ	MONICA
URREA	MALLEBRERA	MARIO ANDRES
CORTES	VICENTE	ISIDRO
		06/02/2024 21:51(UTC)
		06/02/2024 21:51(UTC)
		06/02/2024 21:51(UTC)





Inspecciones periódicas y registro de datos.

Parar las instalaciones como medida de seguridad para las personas e instalaciones, en caso de peligro y puesta en conocimiento del responsable del servicio de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. y consistirán en la realización de correcciones en las instalaciones encaminadas a corregir averías o disfunciones.

Todo será desarrollado por una empresa autorizada y especializada.

No se han solicitado los permisos previstos en la Orden de servicio, de 5 de septiembre de 2013, por la que se dictan instrucciones para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión, a fin de incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores, por estar exceptuada de la aplicación según dispone la instrucción QUINTA.3

No división en lotes del contrato

En atención a lo dispuesto en el artículo 99 de la citada Ley de Contratos, la presente licitación no se realizará dividiendo el objeto en lotes por las siguientes causas:

En atención a lo dispuesto en el artículo 99 de la citada Ley de Contratos, la presente licitación no se realizará dividiendo el objeto en lotes por las siguientes causas:

En el contrato de referencia existen motivos válidos que justifican la conveniencia de no dividir en lotes el objeto del contrato, detallándose a continuación.

A. Si se dividiese el contrato en lotes de distintos municipios de la cuenca:

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato se desarrolla en varios municipios de la cuenca del Segura, si se previese la realización independiente de los trabajos contemplados en el contrato mediante la división en lotes del contrato, se dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

Por tanto, se encuadraría dentro del primer motivo válido que indica la Ley en su artículo 99.3.b) a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato.

Esto es debido a que para la realización independiente de los trabajos contemplados en el pliego en distintos municipios de la cuenca, se precisarían varios equipos de trabajo como municipios de la cuenca (lotes) en que se dividiese ésta por lo que se dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista de control en el mantenimiento preventivo con un calendario de trabajo a cumplir para el correcto uso de las instalaciones y equipos.

CORREO ELECTRONICO

secretaria.general@chsegura.es

Página 3 de 5

PLAZA DE FONTES, Nº 1
30.001 MURCIA
TEL.: 968 358890 Ext 1068
FAX.: 968 35 88 96

Información de Firmantes del Documento			
GONZALO	MARTINEZ	MONICA	06/02/2024 21:51(UTC)
URREA	MALLEBRERA	MARIO ANDRES	06/02/2024 21:51(UTC)
CORTES	VICENTE	ISIDRO	06/02/2024 21:51(UTC)





Asimismo, el presupuesto del contrato se elevaría si se dividiese en lotes, por precisar de más personal cualificado para el desempeño del correcto mantenimiento de todos los sistemas de climatización.

Visto lo anterior, queda justificada la no conveniencia de dividir en lotes de distintas zonas de la cuenca el objeto del contrato, por la dificultad técnica y el encarecimiento de la prestación que supondría la correcta ejecución de los trabajos.

B. Si se dividiese el contrato en lotes de los distintos trabajos del contrato:

Si se previese la realización independiente de cada uno de los trabajos contemplados en el contrato mediante su división en lotes, se pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato por imposibilitar la coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones.

Por tanto, se encuadraría dentro del segundo motivo válido que indica la Ley en su artículo 99.3.b) a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato.

Esto es debido a que para la realización independiente de los trabajos contemplados en el contrato (lotes), se precisarían al menos tres equipos distintos de trabajo.

Por todo lo expuesto, queda justificada la no conveniencia de dividir en lotes los distintos trabajos del contrato, dado que la naturaleza del objeto del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Por todo lo dicho, **SE PROPONE** la no división en lotes del objeto del contrato (en base al artículo 99.3. de la Ley 9/2017) para la correcta ejecución de los trabajos contemplados en el pliego, según la justificación realizada en el presente informe conforme a lo previsto en la Ley.

Cesión de datos

En la ejecución del presente contrato NO se requiere la cesión de datos por parte del Organismo al contratista.

Transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial

En el presente contrato NO se exige la transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 308 de la Ley de Contratos del Sector Público respecto de los contratos de servicios.

CORREO ELECTRONICO

secretaria.general@chsegura.es

Página 4 de 5

PLAZA DE FONTES, Nº 1
30.001 MURCIA
TEL.: 968 358890 Ext 1068
FAX.: 968 35 88 96

Información de Firmantes del Documento			
GONZALO	MARTINEZ	MONICA	06/02/2024 21:51(UTC)
URREA	MALLEBRERA	MARIO ANDRES	06/02/2024 21:51(UTC)
CORTES	VICENTE	ISIDRO	06/02/2024 21:51(UTC)





Por todo ello,

SE PROPONE:

EL INICIO DEL EXPEDIENTE de contratación del PLIEGO DE BASES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE APARATOS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS Y LOCALES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A. por un presupuesto base (IVA incluido) de 95.033,40 €, así como la realización de las retenciones de crédito a que haya lugar, con todos los pronunciamientos expuestos en el cuerpo del escrito.

EL RESPONSABLE DE LA ACTUACIÓN,
Cortés Vicente Isidro

LA SECRETARIA GENERAL
Mónica Gonzalo Martínez

RESOLUCIÓN:
Resuelvo de conformidad con la propuesta,
EL PRESIDENTE
Mario Andrés Urrea Mallebrera

CORREO ELECTRONICO

secretaria.general@chsegura.es

Página 5 de 5

PLAZA DE FONTES, Nº 1
30.001 MURCIA
TEL.: 968 358890 Ext 1068
FAX.: 968 35 88 96

Información de Firmantes del Documento			
GONZALO	MARTINEZ	MONICA	06/02/2024 21:51(UTC)
URREA	MALLEBRERA	MARIO ANDRES	06/02/2024 21:51(UTC)
CORTES	VICENTE	ISIDRO	06/02/2024 21:51(UTC)

URL de validación <https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA0080X20MX0C0IQHSLZE2IPX2H8X3MNBE>

CSV : MA0080X20MX0C0IQHSLZE2IPX2H8X3MNBE

